



MEMORANDUM

Origen: Dirección General Servicio Penitenciario de Mendoza.

Destino: Subdirección General, Complejo Penitenciario I - Boulogne Sur Mer, Complejo Penitenciario II - San Felipe, Complejo Penitenciario III - Almafuerde, Complejo Penitenciario IV - San Rafael, Unidad III - Penal de Mujeres, Unidad IV y V - Colonias y Granjas Penales, Unidad VI - Penal de Jóvenes Adultos, Unidad de Servicios de Alcaidía - Unidad VII - Agua de Las Avispas, Unidad VIII - Prisiones Domiciliarias, Unidad IX - Judicial, Unidad X - "El Cerrito", Unidad XI - Almafuerde II, Coordinación de Seguridad, Unidad de Seguridad y Traslados.

Objeto: I/Orden.

Fecha: 13 ABR 2020

Numero: 0034/2020.

0034

Que en el marco de la emergencia sanitaria, declarada a través de Decreto Nacional N° 260/20, Decreto provincial Mendoza N° 384/20 y ampliaciones; ello, a raíz de la pandemia mundial causada por el COVID-19, el Director General del Servicio Penitenciario de Mendoza, Prefecto General Retirado ENRIQUE EDUARDO ORELLANA **ORDENA** al Subdirector General, Coordinador de Seguridad, Directores de Complejos y Unidades Penales, Director de Unidad VIII - Prisión/Detención Domiciliaria, Unidad IX - Judicial, y Jefe de Unidad de Seguridad y Traslados y su dependencia en el Departamento de San Rafael que, hasta nuevas órdenes, todo/a interno/a que recupere su libertad, deberá ser acompañado/a por personal de Unidad de Seguridad y Traslados hasta su domicilio.

CONTROL
≠



DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
MENDOZA

Prefecto General (R) ENRIQUE EDUARDO ORELLANA
DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL MENDOZA